

**FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** de lo siguiente:

1.La **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** actuará como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de la **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD**.

2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en la Contratación por OPS.

3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.

4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por la **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales de la alcaldía.

6. Mediante la página web de la entidad (<https://maternoinfantil.gov.co>), podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.

7. La **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

8. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales la **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD**.

9. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en la ciudad de Soledad, el 01 de septiembre de 2025

Firma:



Nombre: MELISSA MILAGROS GUERRERO ESPITALETA

Identificación: C.C. No. 55.304.485





CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito(a), MELISSA MILAGROS GUERRERO ESPITAleta, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número, No. 55.304.485 expedida en Barranquilla, actuando en nombre propio, manifiesto que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades públicas, de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 de la ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Que no me encuentro reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes expedido por parte de la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con las certificaciones adjuntas.

Declaro que no soy cónyuge, compañero o compañera permanente, y que tampoco tengo vínculo de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con ninguno de los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o con persona que ejerza el control interno o fiscal de la actual administración del Municipio de Soledad.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, Artículo modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de contratista en la E.S.E

Soledad, 01 de Septiembre de 2025.

Firma:

MELISSA MILAGROS GUERRERO ESPITAleta
C.C. No. 55.304.485





REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
ORDINANZA 43 DE JUNIO DE 1968 POR SECRETO EJECUTIVO 1290



CONFIERE EL TÍTULO DE

ABOGADO

A
MELISSA MILAGROS GUERRERO ESPITAleta

C.C. No. 35.304.485
 ESPINALES Barranquilla - Atlántico
 QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
 EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE Julio DE 2010

[Signature]
 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA

[Signature]
 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

003052

22 de Julio de 2010



UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1.946 REGISTRO ICES No. 1202

ACTA DE GRADO

Nº 0003

En Barranquilla, a los veintidós (22) días del mes de julio del dos mil nueve (2009), se reunieron los dignatarios de la Universidad del Atlántico, para realizar el grado individual por medio del cual se otorgó de acuerdo a la Ley y a los Estatutos de la Universidad del Atlántico, el título de **ABOGADO**.

A **MELISSA MILAGROS GUERRERO ESPITALETA**, portador (a) de la cédula de ciudadanía No 55.304.485, expedida en Barranquilla (Atlántico), según Resolución No. 000997 de fecha 22 de julio de 2009, se le hace entrega por Secretaría General del Diploma que lo autoriza para el ejercicio de su profesión de **ABOGADO**, registrado en los libros de la secretaría de la Universidad del Atlántico bajo el Libro No 01-B Folio Nº 22 y Registro Nº 781 de fecha 22 de julio de 2009, según las disposiciones vigentes.

Para constancia de lo anteriormente expuesto, firman la presente Acta:

ANA SOFIA MESA DE CUERVO

Rectora

RENATO ARTURO DE SILVESTRI SAADE Decano Facultad de Ciencias
Jurídicas

ROBERTO HENRÍQUEZ NORIEGA

Secretario General


DECANATURA DE LA FACULTAD


RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD


SECRETARÍA GENERAL

República de Colombia



La Universidad Libre

Resolución Jurística No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Melissa Milagros Cuerrero Espitaleta
N.º. 46.304.468 de Bogotá.

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Magister en Derecho Administrativo

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.



Procurador, Bogotá, el 21 de
Año 46. Folio 46. Tomo 94



El Rector



El Secretario General
Oficina de Exámenes y Registro del 20 de
Bogotá, 1946. Folio 46. Tomo 94

El Secretario de Exámenes y Registro



UNIVERSIDAD LIBRE

Seccional Barranquilla

Km. 7 Vía antigua Puerto Colombia
Conmutador: 3673800
Fax: 3598987

Miembros de la
Asociación Colombiana
de Universidades

Acta de Grado No. 49
Folio No. 49

En el aula maxima de la Universidad Libre Seccional Barranquilla siendo las 2:00 pm a los 17 días del mes de marzo del año 2016, se reunieron los Doctores LUIS FERNANDO PARRA VILLANUEVA, Rector Seccional, ZHEJER GUTIERREZ GONZALEZ, Decana Facultad de Derecho y JAVIER ENRIQUE CRESPO MUÑOZ SECRETARIO ACADEMICO DE DERECHO de la misma Facultad; con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación efectuada por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. 001 de 15 de Octubre de 2014, de acuerdo con el numeral 10 del artículo 34, del Estatuto Orgánico de la Corporación Universidad Libre, del Egresado: GUERRERO ESPITALETE MELISSA MILAGROS identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 55304485 de Barranquilla, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento del programa para optar al título de:

MAGISTER EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduado (a) GUERRERO ESPITALETE MELISSA MILAGROS, del diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Barranquilla, a los 17 días del mes de marzo del año 2016.


Rector Seccional


El Decano


El Secretario Académico


El Graduado (a)



I Foro Metropolitano de Ciudades Inteligentes

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá,
hace constar que:

MELISSA MILAGROS GUERRERO ESPITAleta

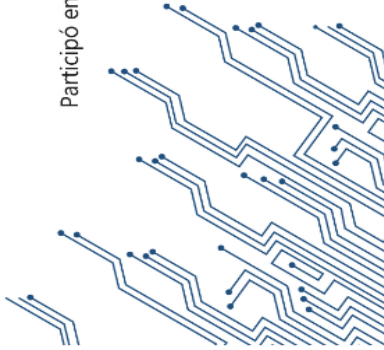
C.C. 55304485

Participó en el **I Foro Metropolitano de Ciudades Inteligentes**
realizado del 27 al 30 de julio de 2021.



Juan David Palacio Cardona
Director

Área Metropolitana del Valle de Aburrá





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
SUBDIRECCIÓN DE ALTO GOBIERNO Y LA TERRITORIAL DEL ATLANTICO**

CERTIFICA QUE

MELISSA GUERRERO ESPITAleta

C.C No 55.304.485

Participó en el seminario sobre:

CONTRATACION ESTATAL Y ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN

Realizado en Barranquilla (Atlántico) los días 15 y 16 de Mayo de 2014, con una intensidad de dieciséis (16) horas académicas

TOMAS GABRIEL RODRIGUEZ CHING
Director Territorial No 2

MARTHA CECILIA CIPAGAUTA CORREA
Subdirección Alto Gobierno

Centro para la Actualización Profesional



Centro para la Actualización Profesional
Colombia

Certifica

Que: **MELISSA GUERRERO ESPITALET**

Asistió al Seminario
PROCESOS ORALES

Ley 1395 de 2010

Celebrado en el Auditorio Comfamiliar Atlántico, los días 1 al 3 de Diciembre de 2010
con la participación de los conferencistas:

Dr. Jose Elito Fonseca Melo
Dr. José María Armenta Fuentes

Dr. Omar Angel Mejia Amador
Dr. Juan Bautista Baena Meza
Dra. Claudia Exposito Vélez

Dr. Carlos A. González Marín
Director

Barranquilla, Diciembre 4 de 2010

CORPORACION EDUCATIVA
MAYOR DEL DESARROLLO
SMON BOLIVAR
INSTITUTO DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA

CERTIFICA QUE:

MELISSA MILAGROS GUERRERO ESPITALETA

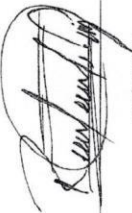
Identificada con: T.I No. 84101453110

Asistió al Seminario:

ACTUALIZACIÓN JURIDICA

Realizado los Días : 26 Y 27 de Marzo de 2004
Con Una Intensidad Horaria de: 16 Hrs.


EUSEBIO CONSUEGRA MANZANO
Director Instituto de Posgrado


Mónica Consuegra C. *Académica Trujillo de Río*
MÓNICA CONSUEGRA
Jefe de Control y Registro Académico

LOURDES TRUYOL DE RÚA
Directora Educación Continua

Conferencista

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Certifica que:

MELISSA MILAGROS GUERRERO ESPITALETA

*Participó en la Jornada de Capacitación de eKOGUI
en la Ciudad de BOGOTA D.C.*

Temática

PERFIL ABOGADO, MODULOS Y FUNCIONALIDADES

Se expide a los 09 días del mes de septiembre de 2022



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



Agencia Nacional de Defensa
Jurídica del Estado



I Foro Metropolitano de Ciudades Inteligentes

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá,
hace constar que:

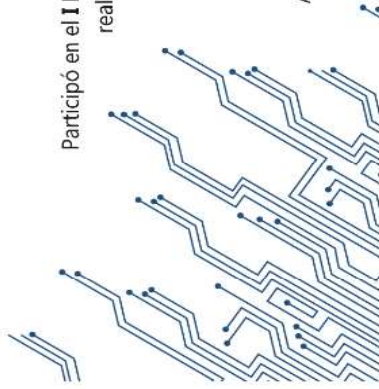
MELISSA MILAGROS GUERRERO ESPITAleta

C.C. 55304485

Participó en el **I Foro Metropolitano de Ciudades Inteligentes**
realizado del 27 al 30 de julio de 2021.



Juan David Palacios Cardona
Director
Área Metropolitana del Valle de Aburrá





Agencia Nacional de Defensa
Jurídica del Estado



La justicia
es de todos

Minjusticia

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Hace constar que:

MELISSA MILAGROS GUERRERO ESPITALETA

Participó y completó con éxito el curso virtual

Acto administrativo: prevención, conciliación y estrategias de defensa (12 horas)

29 noviembre 2022

Luis Jaime Salgar Vegalara

Director de Políticas y Estrategias
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado



COMUNIDAD
JURÍDICA
del conocimiento



Agencia Nacional de Defensa
Jurídica del Estado



La justicia
es de todos

Minjusticia

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Hace constar que:

MELISSA MILAGROS GUERRERO ESPITALETA

Participó y completó con éxito el curso virtual

Procesal contencioso administrativo: hitos procesales y técnicas de defensa (12 horas)

29 noviembre 2022

Luis Jaime Salgar Vegalara

Director de Políticas y Estrategias
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado



COMUNIDAD
JURÍDICA
del conocimiento



Agencia Nacional de Defensa
Jurídica del Estado



La justicia
es de todos

Minjusticia

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Hace constar que:

MELISSA MILAGROS GUERRERO ESPITALETA

Participó y completó con éxito el curso virtual

Mensajes de datos como medio de prueba - 12 horas

29 de noviembre de 2022

Luis Jaime Salgar Vegalara

Director de Políticas y Estrategias

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

MELISSA MILAGROS GUERRERO ESPITALETA
C.C 55.304.485

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

DEFENSA JURÍDICA TERRITORIAL

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 30 de Septiembre y el 22 de Diciembre de 2022
Con una intensidad de 80 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 22 de Diciembre de 2022

Michael López G.

MICHAEL LÓPEZ GARCÍA

Director Técnico de Capacitación. ESAP



GOBIERNO DE COLOMBIA



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

SECRETARÍA DE
GESTIÓN HUMANA



FUNDACIÓN
JOSÉ ANTONIO NARIÑO

certifican que

MELISSA MILAGROS GUERRERO ESPITALETA

C.C. 55304485

Participó y aprobó satisfactoriamente el Curso-taller en

DERECHO ADMINISTRATIVO

con una duración de 50 de horas.

Dado en Barranquilla el 05 de diciembre de 2023.

Malka Rodríguez Pereira
Secretaria Distrital de Gestión
Humana (E).

Erney Cantillo Orozco
Representante legal



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Atlántico

Dirección de Capacitación - Atlántico

CERTIFICA QUE:

MELISSA MILAGROS GUERRERO ESPITALETA

C.C 55.304.485

PARTICIPÓ en el CURSO

CONTRATACIÓN ESTATAL

Realizado en Soledad, Atlántico entre el 27 de Noviembre y el 6 de Diciembre de 2023

Con una intensidad de 24 horas, Se expide en BARRANQUILLA, el 11 de Diciembre de 2023

ADAÚLFO ANDRÉS CALDERÓN PACHECO

Director Territorial

Atlántico, Magdalena, Cesar y La Guajira - ESAP





CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **MELISSA MILAGROS GUERRERO ESPITALETA**, identificado(a) con número de documento **55304485** y tarjeta profesional No. **187576**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA VIERNES 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63b5044df351e43c9d5321ee3349550b7bf76c7f92772710017c926845853e95**

Documento generado en 05/09/2025 09:59:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ
PERSONERIA MUNICIPAL
NIT: 802.015.318-1


Calle 6 No. 10 - 106 Campo de la Cruz - Atlántico, Telefax: 095 - 897318

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ

CERTIFICA

Que el señora MELISSA MILAGROS GUERRERO ESPITALETA, identificada con cedula de ciudadanía N° 55.304.485 expedida en Barranquilla- Atlántico laboro en esta entidad, desempeñándose como Asesora de Atención a Víctimas y Procesos Disciplinarios en el tiempo comprendido entre enero primero (01) de 2010 a veintiocho (28) de febrero de 2012, con una asignación básica mensual de novecientos mil pesos ML (\$900.00.00).

Para constancia se expide la presente certificación a los Veintiocho (28) dias del mes de febrero de 2012


GERMAN EMILIO NAVARRO OSPINA
Personero Municipal

MUNERA ABOGADOS

CARRERA 49C NO. 79-140 OFICINA 106

TELÉFONOS: 3585201 – 3004788687

BARRANQUILLA D.E.I.P.


CERTIFICAMOS

Que la señora **MELISSA MILAGROS GUERRERO ESPITALETA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 55.304.485 de Barranquilla, estuvo vinculada a la oficina Munera Abogados, en calidad de Abogada Asesora – Litigante, mediante contrato de prestación de servicios profesionales en los siguientes periodos:

- Del 20 de abril de 2013 al 31 de diciembre de 2013. (8 meses y 11 días)
- Del 07 de enero de 2014 al 04 de septiembre de 2014. (7 meses y 28 días)

La presente certificación se expide a petición de la interesada, a los ocho (08) días del mes de octubre de 2014.

Atentamente,



EFRAIN MUNERA SANCHEZ.

CC. No. 79.589.991 de Barranquilla

JUZGADO QUINCE LABORAL EN ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
COMPLEJO JUDICIAL DEL ATLANTICO
ANTIGUO EDIFICIO TELECOM 4to PISO



EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINCE LABORAL EN
ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

HACE CONSTAR

Que la Doctora **MELISSA MILAGROS GUERRERO ESPITAETA**,
identificada con la C.C. No. 55.304.485 expedida en la ciudad de Barranquilla,
portadora de la T.P.No. 187.576 expedida por el Consejo Superior de la
Judicatura, ha laborado como **ABOGADA LITIGANTE**, en este despacho
desde año 2010 hasta la fecha.

Se expide la presente solicitud en la ciudad de Barranquilla, a los 26 dias del
mes de Febrero de 2013.

Atentamente,


JOSE IGNACIO GUTIERREZ BELEDO
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA



JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA


**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINCE
LABORAL EN ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA**

C E R T I F I C A :

Que la Doctora MELISSA MILAGROS GUERRERO ESPELETA, identificada con la cedula de ciudadanía N° 55.304.485 de Barranquilla y T.P N° 187.576 del C.S de la J, actúo como apoderada judicial de la parte demandante dentro del presente proceso Ordinario Laboral y ejecutivo Cumplimiento de sentencia de JULIO PEREA PUPO contra COLPENSIONES radicado bajo el número N° 2011-00162.

Se expide la presente certificación a solicitud de la parte interesada a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).

Atentamente,


JOSE IGNACIO GUTIERREZ BEÑEO
SECRETARIO

JGB

COMPLEJO JUDICIAL DEL ATLANTICO
CARRERA 44 No. 38-26 ANTIGUO EDIFICIO TELECOM 4° PISO TEL/FAX 3793609
e-mail: lcto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co - jgutierb@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA



JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINCE
LABORAL EN ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA**

C E R T I F I C A:

Que la Doctora MELISSA MILAGROS GUERRERO ESPELETA, identificada con la cedula de ciudadanía N° 55.304.485 de Barranquilla y T.P N° 187.576 del C.S de la J, actúo como apoderada judicial de la parte demandante dentro del presente proceso Ordinario Laboral y ejecutivo Cumplimiento de sentencia de ENITH ESTHER HERNANDEZ DE ZUÑIGA contra COLPENSIONES radicado bajo el número N° 2013-00242.

Se expide la presente certificación a solicitud de la parte interesada a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).

Atentamente,


JOSE IGNACIO GUTIERREZ BEBEÑO
SECRETARIO

JOB

COMPLEJO JUDICIAL DEL ATLANTICO
CARRERA 44 No. 39-26 ANTIGUO EDIFICIO TELECOM 4° PISO TEL/FAX 3793609
e-mail: lcio15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co - jgutierb@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA



JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINCE
LABORAL EN ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA**

C E R T I F I C A:

Que la Doctora MELISSA MILAGROS GUERRERO ESPELETA, identificada con la cedula de ciudadanía N° 55.304.485 de Barranquilla y T.P N° 187.576 del C.S de la J, actúo como apoderada judicial de la parte demandante dentro del presente proceso Ordinario Laboral de ARMANDO CABRERA LOBO contra COLPENSIONES radicado bajo el número N° 2015-00003.

Se expide la presente certificación a solicitud de la parte interesada a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).

Atentamente,

JOSE IGNACIO GUTIERREZ BELEÑO
SECRETARIO

JGB

COMPLEJO JUDICIAL DEL ATLANTICO
CARRERA 44 No. 38-26 ANTIGUO EDIFICIO TELECOM 4° PISO TEL/FAX 3793609
e-mail: lcto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co - jgutierb@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
EDIFICIO "CENTRO CÍVICO", PISO 4°

BARRANQUILLA, ATLÁNTICO TEL. 3400190 correo lcto01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

CERTIFICA

Que la Doctora MELISSA GUERRERO ESPITAETA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.304.485 expedida en Barranquilla y la Tarjeta Profesional No.187.576 del C.S.J. ejerce su profesión de ABOGADA LITIGANTE como apoderada del demandante dentro del proceso ordinario laboral que cursa en este Juzgado de radicación N° 080013105001-2013-00334-00, donde funge como demandante la señora ANA RESTREPO ROMERO contra el COLPENSIONES, empezando el día 18 de julio de 2013 hasta este momento, cumpliendo a cabalidad y con los deberes que le competen, aplicando los más altos estándares de eficiencia y eficacia.-

Se expide el presente certificado a los doce (12) días de mes de febrero de dos mil dieciséis (2016) a solicitud de interesado.-


PATRICIA ELENA OSORIO SOTO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
EDIFICIO "CENTRO CÍVICO", PISO 4º
BARRANQUILLA, ATLÁNTICO TEL. 3400190 correo lcto01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

CERTIFICA

Que la Doctora MELISSA GUERRERO ESPITALETA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.304.485 expedida en Barranquilla y la Tarjeta Profesional No.187.576 del C.S.J. ejerce su profesión de ABOGADA LITIGANTE como apoderada del demandante dentro del proceso ordinario laboral que cursa en este Juzgado de radicación N° 080013105001-2013-00490-00, donde funge como demandante el señor LUIS ALBERTO RENDON JIMENEZ contra el COLPENSIONES, empezando el día 23 de OCTUBRE de 2013 hasta este momento, cumpliendo a cabalidad y con los deberes que le competen, aplicando los más altos estándares de eficiencia y eficacia.-

Se expide el presente certificado a los doce (12) días de mes de febrero de dos mil dieciséis (2016) a solicitud de interesado.-


PATRICIA ELENA OSORIO SOTO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior De La Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito de Barranquilla

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA

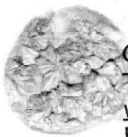
CERTIFICA

Que la Dra. MELISSA MILAGROS GUERRERO ESPITAETA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.304.485 expedida en Barranquilla y Tarjeta Profesional No. 187.576 del C.S.J. ejerce su profesión de ABOGADA LITIGANTE EN EL AREA LABORAL, como apoderada de la demandada INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES HOY PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL I.S.S. P.A.R.I.S.S., en este Despacho, cumpliendo a cabalidad y con los deberes que le competen, aplicando los más altos estándares de eficiencia y eficacia, dentro de los procesos de radicación:

1. N° 080013105001-2012-00319-00-00 demandante HECTOR REALES contra INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES HOY PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL I.S.S. P.A.R.I.S.S.
2. N° 080013105001-2016-00080-00 demandante MANUEL QUIN UJUETA contra INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES HOY PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL I.S.S. P.A.R.I.S.S.
3. N° 080013105001-2016-00276-00 demandante CARLOS RAMON PARRA contra INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES HOY PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL I.S.S. P.A.R.I.S.S.

Se expide el presente certificado a los doce (12) días de mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a solicitud de interesado.-


PATRICIA ELENA OSORIO SOTO
SECRETARIA



Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Palacio de justicia - Centro Civico
Tel: Conmutador 3885156 ext. 1124
www.ramajudicial.gov.co Correo lc01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla - Atlántico. Colombia



Alcaldía Municipal de
PUERTO COLOMBIA
Unidos por el cambio y la prosperidad

Nit.800.094.386-2

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE
PUERTO COLOMBIA

HACE CONSTAR:


Que, la doctora **MELISSA MILAGROS GUERRERO ESPITAETA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.304.485 expedida en Puerto Colombia (Atlántico), Se encuentra vinculada al municipio de Puerto Colombia desde el año 2013, mediante **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**.

Ejecutando el siguiente objeto en los periodos abajo relacionados:

CPS N°	OBJETO	PERIODO
2013-03-01-005	ASISTENCIA EN TAREAS DE REVISIÓN, SEGUIMIENTO EN EL TRÁMITE DE PENSIONADOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	DEL 1 AL 23 DE MARZO DE 2013
2013-05-02-023	ASISTENCIA EN TAREAS DE REVISIÓN, SEGUIMIENTO EN EL TRÁMITE DE PENSIONADOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	DEL 02 DE MAYO AL 31 JULIO DE 2013
2013-08-01-019	ASISTENCIA EN TAREAS DE REVISIÓN, SEGUIMIENTO EN EL TRÁMITE DE PENSIONADOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE
2014-01-15-001	ASISTENCIA EN TAREAS DE REVISIÓN, SEGUIMIENTO EN EL TRÁMITE DE PENSIONADOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	DEL 15 DE ENERO AL 14 DE JULIO DE 2013.
2014-08-01-002	ASISTENCIA EN TAREAS DE REVISIÓN, SEGUIMIENTO EN EL TRÁMITE DE PENSIONADOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Se expide la presente a la parte interesada, a los 27 días del mes de Noviembre de 2014.

Arentamente,


LEONARDO FAVIO VARGAS HERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Cra 4ª N° 2- 18 Tels: 3099321 / 29 - 3096021 - 3096917
@alcptocolombia | alcaldia de puerto colombia
www.puertocolombia-atlantico.gov.co
Puerto Colombia - Atlántico



Alcaldía Municipal de
PUERTO COLOMBIA
Unidos por el cambio y la prosperidad

Nit.800.094.386-2

Puerto Colombia, Noviembre 27 de 2014

EL JEFE DE LA OFICINA DE RELACIONES LABORALES DE LA ALCALDIA
MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA.

HACE CONSTAR:

Que revisado los archivos, se llevan en esta dependencia, se encontró radicada la hoja de vida de la señora **MELISA MILAGRO GUERRERO ESPITALET**, identificada con cédula de ciudadanía No.55.304.485 expedida en Barranquilla, quien laboró en este Municipio nombrada mediante Decreto No. 2013-04-01-001 de fecha 01 de Abril de 2013, posesionándose 1 de Abril del mismo año, quien se desempeñaba en el cargo de INSPECTOR DE TRANSITO Código 312-08, ADSCRITAA A LA SECRETARIA DE TRANSITO MUNICIPAL, laborando hasta el día 19 de Abril de 2013, con tiempo de servicio de Diecinueve (19) días.

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada.

MANUEL GONZALEZ SOLANO

MELISSA MILAGROS GUERRERO ESPITAETA
ABOGADA – MAGISTER EN DERECHO ADMINISTRATIVO
CC. No. 55.304.485 – T.P. No. 187.576

CERTIFICACIÓN LABORAL INDEPENDIENTE

“A QUIEN PUEDA INTERESAR”

MELISSA MILAGROS GUERRERO ESPITAETA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 55.304.485, expedida en Barranquilla, portadora de la Tarjeta Profesional No. 187.576 del Consejo Superior de la Judicatura, certifico con el presente documento que presto servicios profesionales de Abogada litigante ante los distintos despachos judiciales en las ciudades de Barranquilla, Bogotá, Santa Marta y Cartagena, en asuntos Laborales, Administrativos y Civiles, desde el 01 de marzo de 2010 a la fecha.

En constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, a los dieciseis (16) días del mes de enero de 2023.

Cordialmente,



MELISSA MILAGROS GUERRERO ESPITAETA
C.C. No. 55.304.485 expedida en Barranquilla
T.P. No. 187.576 del C.S.J.

Dirección: Carrera 68 No. 74 – 80
Correo electrónico: melissa.mguerrero@hotmail.com
Cel.: 3005135130

LA COORDINACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL LIQUIDADO -
P.A.R.I.S.S.

EN VIRTUD DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 015 DE 2015

CERTIFICA

Que, entre EL P.A.R.I.S.S. y MELISSA MILAGROS GUERRERO ESPITALETA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.304.485., y Número de Tarjeta Profesional 187576 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se celebraron los siguientes contratos:

- Contrato No. 28 de 2017.

Objeto: Prestación de servicios profesionales de representación jurídica del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN, como apoderado judicial en los procesos que le sean asignados en materia civil, administrativo y laboral, en el Departamento de Atlántico en los que el P.A.R.I.S.S. sea parte o tenga interés, previa la entrega del respectivo poder.

Fecha de inicio: 11 de enero de 2017.

Plazo de ejecución: Desde 11 de enero de 2017 hasta el 19 de diciembre de 2017.

Valor: OCHENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$80.179.770.) incluido IVA y descuentos de ley.

- Contrato No. 15 de 2018.

Objeto: Prestación de servicios profesionales de representación jurídica del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN, como apoderado judicial en los procesos que le sean asignados en materia civil, administrativo y laboral, en el Departamento de Atlántico en los que el P.A.R.I.S.S. sea parte o tenga interés, previa la entrega del respectivo poder.

Fecha de inicio: 04 de enero de 2018.

Plazo de ejecución: Desde 04 de enero de 2018 hasta el 11 de enero de 2018.

Valor: SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE (\$6.936.006.) incluido IVA y descuentos de ley.

- Contrato No. 39 de 2018.

Objeto: Prestación de servicios profesionales de representación jurídica del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN, como apoderado judicial en los procesos que le sean asignados en materia civil, administrativo y laboral, en el Departamento de Atlántico en los que el P.A.R.I.S.S. sea parte o tenga interés, previa la entrega del respectivo poder.

Fecha de inicio: 01 de febrero de 2018.

Plazo de ejecución: Desde 01 de febrero de 2018 hasta el 31 de julio de 2018.

Valor: CUARENTA Y UN MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$41.255.361.) incluido IVA y descuentos de ley.

- Contrato No. 069 de 2018.

Objeto: Prestación de servicios profesionales de representación jurídica del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN, como apoderado judicial en los procesos que le sean asignados en materia civil, administrativo y laboral, en el Departamento de Atlántico en los que el P.A.R.I.S.S. sea parte o tenga interés, previa la entrega del respectivo poder.

Fecha de inicio: 01 de agosto de 2018.

Plazo de ejecución: Desde 01 de agosto de 2018 hasta el 19 de diciembre de 2018.

Valor: TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$ 31 '858.307.), incluido IVA y descuentos de ley.

- Contrato No. 019 DE 2019.

Objeto: Prestación de servicios profesionales de representación jurídica del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN, como apoderado judicial en los procesos que le sean asignados en materia civil, administrativo y laboral, en el Departamento de Atlántico en los que el P.A.R.I.S.S. sea parte o tenga interés, previa la entrega del respectivo poder.

Fecha de inicio: 11 de enero de 2019.

Plazo de ejecución: Desde 11 de enero de 2019 hasta el 30 de abril 2019.

Valor: VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$28'650.474,00.), incluido IVA y descuentos de ley.

- Contrato No. 073 de 2019.

Objeto: Prestación de servicios profesionales de representación jurídica del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN, como apoderado judicial en los procesos que le sean asignados en materia civil, administrativo y laboral, en el Departamento de Atlántico en los que el P.A.R.I.S.S. sea parte o tenga interés, previa la entrega del respectivo poder.

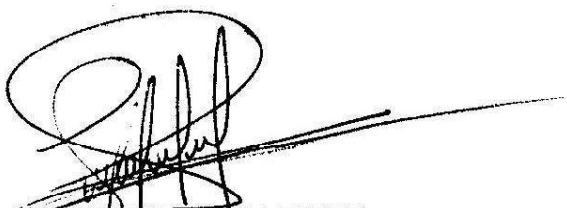
Fecha de inicio: 02 de mayo de 2019.

Plazo de ejecución: Desde el 02 de abril de 2019, hasta el 19 de diciembre de 2019, (vigente).

Valor: CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$56,756,376), incluido IVA y descuentos de ley.

Se expide la presente certificación a los Dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2019.

Cordialmente,



ANDRÉS BALAGUERA TAVERA
Coordinación Administrativa y Financiera
P.A.R.I.S.S.

Proyecto: Mercedes Martínez-Oficina de Contratos.

**LA COORDINACIÓN JURÍDICA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL
INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL LIQUIDADO - P.A.R.I.S.S.**

EN VIRTUD DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 015 DE 2015

CERTIFICA

Que entre el **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL LIQUIDADO - P.A.R.I.S.S.** y **MELISSA MILAGROS GUERRERO ESPITAETA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.304.485 de Barranquilla han celebrado los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales:

1. Contrato 034 de 2021.

“OBJETO: Prestación de servicios profesionales de representación jurídica del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN como apoderado judicial en los procesos que le sean asignados en materia civil, administrativo y laboral que se adelantan en el Departamento del ATLANTICO, y en los que el P.A.R. I.S.S., sea parte o tenga interés, previa la entrega del respectivo poder.”

Fecha de Inicio: 13 de enero de 2021.

Plazo de ejecución: hasta el 30 de enero de 2021.

Valor: TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.277.071) incluidos descuentos de ley.

2. Contrato 031 de 2020.

“OBJETO: Prestación de servicios profesionales de representación jurídica del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN como apoderado judicial en los procesos que le sean asignados en materia civil, administrativo y laboral que se adelantan en el Departamento del ATLANTICO, y en los que el P.A.R. I.S.S., sea parte o tenga interés, previa la entrega del respectivo poder.”

Fecha de Inicio: 13 de enero de 2020.

Plazo de ejecución: hasta el 18 de diciembre de 2020.

Valor: OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$85.229.158) Incluido IVA y descuentos de Ley.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA cumplió con las siguientes obligaciones:

“Obligaciones generales:

1. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
2. Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
3. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
4. Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
5. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.
6. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
7. Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

Obligaciones específicas:

1. Actuar como apoderado judicial del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES –P.A.R. I.S.S.** desde el momento en que se le expida el poder correspondiente, o continuar con el mandato ya otorgado por el P.A.R. I.S.S. o por la extinta entidad, hasta que se presente la sustitución autorizada por el Apoderado General del Patrimonio, el Coordinador Jurídico, o el Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales o quien haga sus veces.
2. Asumir con toda atención y diligencia profesional la adecuada defensa de los intereses del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES – P.A.R. I.S.S.** dentro de los procesos para los cuales se le haya conferido poder.
3. Comparecer personalmente a las audiencias y no sustituir poderes, salvo que cuente con autorización del Apoderado General del Patrimonio, el Coordinador Jurídico, o el Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales o quien haga sus veces.
4. Asesorar y resolver las consultas verbales y escritas relacionadas con el área de su especialidad que requiera el P.A.R. I.S.S.
5. Efectuar a su costa los gastos de notificaciones, desgloses, desarchivo de expedientes, expedición de copias, transporte y aquellos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos. Los gastos correspondientes a los honorarios de los Auxiliares de la Justicia, serán cancelados por EL CONTRATISTA y posteriormente serán reembolsados por EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES – P.A.R. I.S.S., previa presentación del recibo de pago correspondiente.

6. Presentar el primer día hábil de cada mes, por escrito al supervisor del contrato o cuando esta lo requiera, informe de avances y de gestión sobre el estado de los procesos a su cargo. Lo anterior sin perjuicio de los informes extraordinarios que se soliciten por parte del Apoderado General del Patrimonio Autónomo o sus representantes, o que el CONTRATISTA considere conveniente presentar.
7. Entregar al supervisor del contrato, con el informe a que se refiere el literal anterior y/o cuando se solicite, copia de las siguientes actuaciones procesales para todos los litigios a su cargo: demanda, auto admisorio, contestación auto que califica la contestación, actas de audiencia, sentencias, autos que liquiden, corran traslado y aprueben la liquidación de costas.
8. Actuar en coordinación con la Unidad de Procesos Judiciales del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES – P.A.R. I.S.S. o de quien haga sus veces y de conformidad con las directrices impartidas por la Coordinación Jurídica de quien haga sus veces, respecto de la política a seguir para la correcta atención de los procesos a su cargo, sin perjuicio de su responsabilidad profesional.
9. Hacer uso de las pautas generales contenidas en el Protocolo de Defensa Judicial adoptado por EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES - P.A.R. I.S.S., y de sus respectivas actualizaciones, con miras a fortalecer los argumentos jurídicos, legales, probatorios y jurisprudenciales y con el objeto de coadyuvar a garantizar una debida e íntegra defensa, sin perjuicio de la autonomía y responsabilidad, que en cuanto a la estructura de la defensa jurídica le asiste a cada uno de los profesionales del derecho que representan o representarán judicialmente a la entidad. Este instrumento, deberá ser considerado como una herramienta útil pero no única, para maximizar la salvaguarda de los intereses institucionales, como complemento a las estrategias de defensa que cada jurista ha esbozado o planteará en cada proceso judicial.
10. Informar de inmediato al supervisor del contrato sobre cualquier acontecimiento o situación que pueda afectar los intereses del mismo.
11. Para el trámite del cumplimiento de sentencias proferidas en contra del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES - P.A.R. I.S.S. y demás actos inherentes a su pago, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, copia de tales fallos y de los autos que corren traslado, liquiden y aprueben costas dentro de los 10 días hábiles siguientes a su ejecutoria.
12. Interponer los recursos ordinarios y extraordinarios que de conformidad con la naturaleza del asunto correspondan.
13. Hacer el cobro judicial de las costas y agencias en derecho decretadas a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES - P.A.R. I.S.S.
14. Comunicar la existencia de los remanentes a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES - P.A.R. I.S.S., dentro del mes siguiente a la ejecutoria de la sentencia, entregando el título de depósito judicial debidamente diligenciado en la forma exigida por la Unidad de Procesos Judiciales – Coordinación Jurídica, previa facultad otorgada mediante

- poder especial.
15. Conceptuar al supervisor del contrato sobre la procedencia de conciliar o no, en forma parcial o total, las pretensiones del demandante. Para tal fin se anexará al concepto, la contestación de la demanda, el correspondiente concepto justificado, para estudio y decisión del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES - P.A.R. I.S.S.
 16. Comunicar de inmediato al supervisor, y/o al Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales o a quien haga sus veces, el decreto de medidas cautelares de embargo que surjan dentro del proceso.
 17. Realizar en los procesos a su cargo, los llamamientos en garantía con fines de repetición.
 18. Objetar y recurrir las costas que se le impongan al PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES - P.A.R. I.S.S. de acuerdo con las normas vigentes que regulen la materia.
 19. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por el PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES - P.A.R. I.S.S. durante el desarrollo del contrato.
 20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
 21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho

Se expide la presente certificación a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2021.

Atentamente,



PABLO CESAR YUSTRES MEDINA
Coordinación Jurídica
P.A.R.I.S.S.

Proyectó: Andrea K. Hernández- Oficina de Contratos



CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL SUSCRITO SECRETARIO PRIVADO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD
NIT No. 890106291-2

CERTIFICA:

Que la señora **MELISSA MILAGROS GUERRERO ESPITALETA** identificada con cédula de ciudadanía número **55.304.485**, prestó sus servicios profesiones para la Alcaldía Municipal de Soledad - Atlántico, en virtud de los contratos que a continuación se describen:

Contrato número	SP-CD-2022-C0633
Clase De Contrato	Prestación de servicios profesionales
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento a los programas de apoyo a la dirección y gestión de la administración territorial.
Fecha de inicio	28 de Enero de 2022
Fecha de Terminación	27 de Mayo de 2022
Plazo de ejecución	Cuatro (4) Meses
Supervisión	Secretaría de Talento Humano.
Actividades	<ul style="list-style-type: none">• Asesorar y orientar las distintas actividades jurídicas inherentes a la oficina de asesoría jurídica municipal, así como apoyar las actividades de defensa judicial.• Definir la estrategia jurídica para la defensa jurídica en los procesos objeto del contrato, junto con el supervisor del contrato.• Adelantar las acciones de repetición derivadas de las sentencias condenatorias.• Fundamentar su actuación procesal en las normas constitucionales y legales vigentes, incluidos los convenios y tratados internacionales ratificados por Colombia y en la jurisprudencia y doctrina que le sea aplicable a la entidad contratante.• Utilizar todos los instrumentos de derecho sustancial y procesal disponibles para participar de manera diligente y oportuna dentro de cada actuación procesal y ejercer una defensa eficaz de los intereses de la entidad contratante.• Participar activamente en los procesos judiciales que cursan en contra del municipio, y en general asistir e intervenir en todas las actuaciones procesales que corresponda realizar en el proceso conforme a la ley.• Evaluar los resultados de la defensa judicial y del cumplimiento de sentencias y conciliaciones.

Contrato número	SP-CD-2021-C0517
Clase De Contrato	Prestación de servicios profesionales
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento a los programas de apoyo a la dirección y gestión de la administración territorial.
Fecha de inicio	17 de Febrero de 2021
Fecha de Terminación	11 de Julio de 2021
Plazo de ejecución	Cinco (05) Meses
Supervisión	Jefe de Oficina Jurídica
Actividades	<ul style="list-style-type: none">• Brindar asesorías jurídicas necesarias y solicitadas por el supervisor asignado. Seguimiento y respuesta a derechos de petición y acciones de tutela asignadas en los que tengan intereses el municipio de Soledad, proyección elaboración de actos administrativos.



Contrato número	SP-CD-03-11-2020-008
Clase De Contrato	Prestación de servicios
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento para el desarrollo institucional, la solidez financiera municipal y la modernización de la gestión pública local desde la Oficina Asesora Jurídica de la alcaldía municipal de Soledad - Atlántico.
Fecha de inicio	03 de Noviembre de 2020
Fecha de Terminación	30 de Diciembre de 2020
Plazo de ejecución	Hasta el 30 de Diciembre de 2020
Supervisión	Oficina Asesora Jurídica
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar y orientar las distintas actividades jurídicas inherentes a la oficina de asesoría jurídica municipal, así como apoyar las actividades de defensa judicial. • Atención y diligenciamiento de actividades relacionadas con la representación judicial del municipio de Soledad en los procesos judiciales en los cuales sea parte. • Definir la estrategia jurídica para la defensa jurídica en los procesos objeto del contrato, junto con el supervisor del contrato. • Adelantar las acciones de repetición derivadas de las sentencias condenatorias. • Fundamentar su actuación procesal en las normas constitucionales y legales vigentes, incluidos los convenios y tratados internacionales ratificados por Colombia y en la jurisprudencia y doctrina que le sea aplicable a la entidad contratante. • Utilizar todos los instrumentos de derecho sustancial y procesal disponibles para participar de manera diligente y oportuna dentro de cada actuación procesal y ejercer una defensa eficaz de los intereses de la entidad contratante. • Participar activamente en los procesos judiciales que cursan en contra del municipio, y en general asistir e intervenir en todas las actuaciones procesales que corresponda realizar en el proceso conforme a la ley. • Evaluar los resultados de la defensa judicial y del cumplimiento de sentencias y conciliaciones.

Contrato número	SP-CD-15-07-2020-056
Clase De Contrato	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento institucional y modernización de la gestión pública local en el municipio de Soledad - Atlántico, desarrollando actividades en la Oficina Jurídica de la alcaldía municipal de Soledad.
Fecha de Inicio	15 de Julio de 2020
Fecha de terminación	14 de Octubre de 2020
Plazo de ejecución	Tres (3) Meses
Supervisión	Oficina Asesora Jurídica.
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar y orientar las distintas actividades jurídicas inherentes a la oficina de asesoría jurídica municipal, así como apoyar las actividades de defensa judicial. • Atención y diligenciamiento de actividades relacionadas con la representación judicial del municipio de Soledad en los procesos judiciales en los cuales sea parte. • Definir la estrategia jurídica para la defensa jurídica en los procesos objeto del contrato, junto con el supervisor del contrato. • Adelantar las acciones de repetición derivadas de las sentencias condenatorias. • Fundamentar su actuación procesal en las normas constitucionales y legales vigentes, incluidos los convenios y tratados internacionales ratificados por Colombia y en la jurisprudencia y doctrina que le sea aplicable a la entidad contratante.



	<ul style="list-style-type: none"> • Utilizar todos los instrumentos de derecho sustancial y procesal disponibles para participar de manera diligente y oportuna dentro de cada actuación procesal y ejercer una defensa eficaz de los intereses de la entidad contratante. • Participar activamente en los procesos judiciales que cursan en contra del municipio, y en general asistir e intervenir en todas las actuaciones procesales que corresponda realizar en el proceso conforme a la ley. • Evaluar los resultados de la defensa judicial y del cumplimiento de sentencias y conciliaciones. • Apoyar las distintas actividades de la oficina de asesoría Jurídica municipal, que requieran de su orientación jurídica. • Asumir cabalmente la defensa del municipio de Soledad en aquellos procesos que le sean asignados.
--	--

Contrato número	SP-CD-02-03-2020-105
Clase De Contrato	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento institucional y modernización de la gestión pública local en el municipio de Soledad – Atlántico, desarrollando actividades en la Oficina Jurídica de la alcaldía municipal de Soledad.
Fecha de inicio	02 de Marzo de 2020
Fecha de Terminación	01 de Julio de 2020
Plazo de ejecución	Cuatro (4) Meses
Supervisión	Oficina Asesora Jurídica.
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar y orientar las distintas actividades jurídicas inherentes a la oficina de asesoría jurídica municipal, así como apoyar las actividades de defensa judicial. • Definir la estrategia jurídica para la defensa jurídica en los procesos objeto del contrato, junto con el supervisor del contrato. • Adelantar las acciones de repetición derivadas de las sentencias condenatorias. • Fundamentar su actuación procesal en las normas constitucionales y legales vigentes, incluidos los convenios y tratados internacionales ratificados por Colombia y en la jurisprudencia y doctrina que le sea aplicable a la entidad contratante. • Utilizar todos los instrumentos de derecho sustancial y procesal disponibles para participar de manera diligente y oportuna dentro de cada actuación procesal y ejercer una defensa eficaz de los intereses de la entidad contratante. • Participar activamente en los procesos judiciales que cursan en contra del municipio, y en general asistir e intervenir en todas las actuaciones procesales que corresponda realizar en el proceso conforme a la ley. • Evaluar los resultados de la defensa judicial y del cumplimiento de sentencias y conciliaciones.

Se expide la presente certificación a los Veintinueve (29) días del mes de Julio del 2022.

De usted;

EDGAR DANILO ESCOBAR HERNÁNDEZ
Secretario Privado

Revisó: Jorge Alberto Serna Morales *JAS*
Asesor de Despacho



LEGAL ATLANTIC S.A.S.

NIT. 900768305-2

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LEGAL ATLANTIC SAS.

CERTIFICA

Que la señora **MELISSA MILAGROS GUERRERO ESPITALETA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 55.304.485 de Barranquilla, portadora de la Tarjeta Profesional 187.576 del C.S.J., se encuentra vinculada a esta firma, mediante contratos de prestación de servicios profesionales, ejecutando el siguiente objeto en los periodos que se relacionan:

OBJETO	Prestación de servicios profesionales como Abogada Asesora en la administración, tramite y vigilancia de los procesos que en materia civil, administrativa y laboral sea parte o tenga interés LEGAL ATLANTIC S.A.S.	
AÑO CPS	PERIODO CONTRACTUAL	TIEMPO DE SERVICIO
2014	08/09/2014 – 31/12/2014	Tres (3) meses y veintitrés (23) días.
2015	06/01/2015 – 31/12/2015	Once (11) meses y veinticinco (25) días.
2016	04/01/2016 – 30/12/2016	Once (11) meses y veintiséis (26) días.
2017	11/01/2017 – 29/12/2017	Once (11) meses y dieciocho (18) días.
2018	04/01/2018 – 28/12/2018	Once (11) meses y veinticinco (25) días.
2019	07/01/2019 – 31/12/2019	Once (11) meses y veinticuatro (24) días.
2020	09/01/2020 – 31/12/2020	Once (11) meses y veintidós (22) días.
2021	05/01/2021 – 31/12/2021	Once (11) meses y veintiséis (26) días.
2022	03/01/2022 – 31/12/2022	Once (11) meses y veintiséis (28) días.
2023	05/01/2023 – 31/12/2023	Once (11) meses y veintiséis (26) días. (vigente)

Los honorarios profesionales para la presente vigencia ascienden a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML (\$4.500.000).

La presente certificación se expide a petición de la interesada, a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2023.

Atentamente,

EFRAIN MUNERA SANCHEZ.

Representante legal.

Legal Atlantic SAS.

Cel. 3004788687

MELISSA MILAGROS GUERRERO ESPITAETA
ABOGADA – MAGISTER EN DERECHO ADMINISTRATIVO
CC. No. 55.304.485 – T.P. No. 187.576

Barranquilla, 27 de agosto de 2025

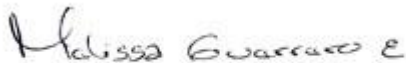
CERTIFICACIÓN LABORAL INDEPENDIENTE

“A QUIEN PUEDA INTERESAR”

MELISSA MILAGROS GUERRERO ESPITAETA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 55.304.485, expedida en Barranquilla, portadora de la Tarjeta Profesional No. 187.576 del Consejo Superior de la Judicatura, certifico con el presente documento que presto servicios profesionales de Abogada litigante ante los distintos despachos judiciales en las ciudades de Barranquilla, Bogotá, Santa Marta y Cartagena, en asuntos Laborales, Administrativos y Civiles, desde el 01 de marzo de 2010 a la fecha.

En constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2025.

Cordialmente,



MELISSA MILAGROS GUERRERO ESPITAETA
C.C. No. 55.304.485 expedida en Barranquilla
T.P. No. 187.576 del C.S.J.



LEGAL ATLANTIC S.A.S.

NIT. 900768305-2

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LEGAL ATLANTIC SAS.

CERTIFICA

Que la señora **MELISSA MILAGROS GUERRERO ESPITALETA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 55.304.485 de Barranquilla, portadora de la Tarjeta Profesional 187.576 del C.S.J., se encuentra vinculada a esta firma, mediante contratos de prestación de servicios profesionales, ejecutando el siguiente objeto en los periodos que se relacionan:

OBJETO	Prestación de servicios profesionales como Abogada Asesora en la administración, tramite y vigilancia de los procesos que en materia civil, administrativa y laboral sea parte o tenga interés LEGAL ATLANTIC S.A.S.	
AÑO CPS	PERIODO CONTRACTUAL	TIEMPO DE SERVICIO
2014	08/09/2014 – 31/12/2014	Tres (3) meses y veintitrés (23) días.
2015	06/01/2015 – 31/12/2015	Once (11) meses y veinticinco (25) días.
2016	04/01/2016 – 30/12/2016	Once (11) meses y veintiséis (26) días.
2017	11/01/2017 – 29/12/2017	Once (11) meses y dieciocho (18) días.
2018	04/01/2018 – 28/12/2018	Once (11) meses y veinticinco (25) días.
2019	07/01/2019 – 31/12/2019	Once (11) meses y veinticuatro (24) días.
2020	09/01/2020 – 31/12/2020	Once (11) meses y veintidós (22) días.
2021	05/01/2021 – 31/12/2021	Once (11) meses y veintiséis (26) días.
2022	03/01/2022 – 31/12/2022	Once (11) meses y veintiséis (28) días.
2023	05/01/2023 – 31/12/2023	Once (11) meses y veintiséis (26) días.
2024	05/01/2024 – 31/12/2024	Once (11) meses y veintiséis (26) días.
2025	05/01/2025 – 31/12/2025	Once (11) meses y veintiséis (26) días - Vigente

Los honorarios profesionales para la presente vigencia ascienden a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML (\$4.000.000).

La presente certificación se expide a petición de la interesada, a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2025.

Atentamente,


EFRAIN MUNERA SANCHEZ.

Representante legal.

Legal Atlantic SAS.

Cel. 3004788687

EPS

SURA

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **MELISSA MILAGROS GUERRERO ESPITALETA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **55304485** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 55304485
NOMBRES Y APELLIDOS	MELISSA MILAGROS GUERRERO ESPITALETA
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	PROTECCION LABORAL *
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/10/2019
FECHA RETIRO EPS SURA	22/08/2025
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	299
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	50

* Protección Laboral hasta el 22/11/2025

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: **05/09/2025**

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, Cali: 602 380 8941,

Medellín: 604 448 61 15, Bogotá: 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epssura.com

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MELISSA MILAGROS GUERRERO ESPITALETA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **55304485**, se encuentra afiliado/a desde **18/02/2013** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 05 de septiembre de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.